

DECRETO DE ALCALDÍA N° 321 / 2021.

ZAPALLAR, 09 FEB. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°86, de fecha 18 de enero de 2021, se adjudicó al proveedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, la licitación pública ID N°4301-36-LE20 denominada “Servicio, vía suministro, de limpieza a través de camión limpiafosas para la comuna de Zapallar”, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2549, de fecha 22 de diciembre de 2020.
2. Que, con fecha 27 de enero de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut 76.092.237-4.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE CONTRATO “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, con fecha 27 de enero de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 27 de enero de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
★ Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JUR/CTU

